

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****DECRETO.**

Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo "Carpintero" y constitución de bolsa de trabajo, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de noviembre de 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Carpintero, mediante concurso-oposición y en régimen laboral fijo, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2024 del Ayuntamiento de Almagro.

El plazo de presentación de solicitudes era de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE número 290, de 3 de diciembre de 2025).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, conforme figura en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, en la web municipal y en el tablón de anuncios, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanaciones u omisiones.

**ANEXO****- ADMITIDOS/AS.**

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PAZ DONOSO - MIGUEL
2	ARROYO CHAVES - DAVID
3	GARCÍA GÓMEZ - JOSÉ JAVIER
4	PEDRERO PÉREZ - JUAN CEFERINO
5	LÓPEZ UREÑA - JORGE

**- EXCLUIDOS/AS.**

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FERNÁNDEZ SARABIA - FRANCISCO	No aporta justificante de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, según la base 3ª de la convocatoria.
CÁRDENAS MARTÍN - JOSÉ MANUEL	No aporta justificante del pago de la tasa por derechos de examen ni acredita el cumplimiento de ninguno de los supuestos de exención y bonificación contemplados en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen, según las bases 3ª y 4ª de la convocatoria.
CHAVES UREÑA - JESÚS MANUEL	No aporta justificante de poseer la titulación exigida como requisito de acceso, según la base 3ª de la convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

**Anuncio número 370**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

